

# Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

22 de julio de 2022  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 1 a 26 de agosto de 2022

## Cooperación en el marco de la asociación AUKUS\*

### Documento de trabajo presentado por Australia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

#### *Resumen*

La alianza AUKUS trata de proporcionar a Australia una capacidad submarina de propulsión nuclear equipada con armas convencionales. Los asociados se han comprometido a hacerlo de forma que se cumplan las normas de no proliferación más estrictas posibles, incluyendo el suministro de unidades de energía completas y soldadas, de forma que Australia no tenga que enriquecer uranio ni fabricar combustible, y están colaborando con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para encontrar un enfoque de verificación adecuado. El Director General del OIEA, Rafael Grossi, ha expresado en varias ocasiones su satisfacción por el nivel de transparencia de este compromiso, y presentará un informe al respecto a la Junta de Gobernadores del OIEA en septiembre.

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



1. En una declaración conjunta del 6 de abril de 2022, los líderes de Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos reiteraron su pleno compromiso de establecer un enfoque sólido para compartir la tecnología de propulsión nuclear naval con Australia que fortalezca el régimen mundial de no proliferación. Esto se produce tras el anuncio, en septiembre de 2021, del inicio de un período de consulta de 18 meses que determinaría la vía óptima para adquirir esta capacidad.
2. El Reino Unido y los Estados Unidos reconocen sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) de no ayudar a ningún Estado no poseedor de armas nucleares a fabricar o adquirir de otro modo armas nucleares, y no proporcionaremos a Australia ninguna ayuda que contravenga las obligaciones que hemos contraído en virtud del TNP. Conforme a su compromiso inquebrantable como Estado no poseedor de armas nucleares en virtud del TNP, Australia no busca ni buscará armas nucleares.
3. La cooperación en materia de propulsión nuclear naval en el marco de AUKUS será totalmente compatible con las obligaciones respectivas que hemos contraído en virtud del TNP y los acuerdos de salvaguardias pertinentes suscritos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Seguimos asegurando a los Estados partes en el TNP y a la comunidad internacional en general que pueden confiar absolutamente en nuestro compromiso con este proceso y con un resultado que logre estos objetivos. En nuestro planteamiento son fundamentales la transparencia y la estrecha colaboración con el OIEA.
4. La propulsión nuclear naval cumple las obligaciones establecidas en el TNP y en las salvaguardias del OIEA de Australia, así como sus obligaciones contraídas en virtud del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur. Al igual que el TNP, el modelo de acuerdo del OIEA para la verificación del TNP, el Acuerdo de Salvaguardias Amplias (CSA-INFCIRC/153), no prohíbe las actividades de propulsión nuclear naval. El INFCIRC/153 es la base de los acuerdos de salvaguardias amplias de la mayoría de los países, incluida Australia, y, junto con la aplicación de un Protocolo Adicional (PA), es la norma de verificación más elevada del OIEA en la actualidad.
5. Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos están colaborando estrechamente con el OIEA para garantizar que el precedente que supone la adquisición por parte de Australia de submarinos de propulsión nuclear con armamento convencional refuerza el régimen mundial de no proliferación y cierra la puerta a cualquier posible uso indebido de esos elementos del marco del TNP con el fin de desarrollar un programa clandestino de armas nucleares.
6. Para ello, las actividades de propulsión nuclear naval de Australia se desarrollarán en el marco del acuerdo de salvaguardias amplias y el protocolo adicional relativos a ese país. Así se garantiza que el marco australiano de no proliferación seguirá basándose en las normas de salvaguardia más estrictas del OIEA.
7. Estos acuerdos también proporcionan la firme base legal en virtud de la cual el OIEA, a través del Director General y la Secretaría, involucra a Australia y a los asociados de AUKUS; el régimen internacional de no proliferación depende de ello.
8. Todos los Estados partes confían en un intercambio abierto de información con el OIEA sobre salvaguardias para promover sus intereses en el régimen internacional de no proliferación. Solo así pueden ejercer los Estados su derecho a acceder a la tecnología nuclear y utilizarla para fines no prohibidos, de acuerdo con las respectivas obligaciones de no proliferación.

9. Es importante destacar que Australia no empezará a recibir material nuclear hasta dentro de muchos años. Durante los últimos meses, hemos estado trabajando, de forma trilateral y en consulta con el OIEA, para estructurar la futura cooperación de forma que se minimice el desafío que supone verificar las actividades relevantes dentro de los requisitos necesarios de protección de la información, se maximice la transparencia internacional que podemos ofrecer en esas actividades y se ponga en práctica el compromiso de los líderes de AUKUS de cumplir el estándar de no proliferación más alto posible.

10. En la búsqueda de una vía óptima para aportar esta capacidad a Australia, nuestro enfoque se enmarca en cuatro elementos clave:

- En primer lugar, en lo que respecta al ciclo del combustible nuclear, Australia ha dejado claro que no intentará enriquecer uranio ni reprocesarlo. Además, podemos confirmar que Australia no tiene planes de fabricar combustible nuclear como parte de este emprendimiento.
- En segundo lugar, se propone que Australia reciba unidades de energía completas y soldadas, que están diseñadas de manera que la extracción de cualquier material nuclear sería extremadamente difícil y dejaría la unidad de energía, y el submarino, inutilizados. Además, el material nuclear de los reactores no podría utilizarse directamente en armas nucleares sin someterlo a un procesamiento químico, lo que requeriría unas instalaciones que Australia no tiene ni pretende tener.
- En tercer lugar, ya colaboramos regularmente con el OIEA en el desarrollo de un enfoque de verificación adecuado para confirmar que no se desvíe el material nuclear de los submarinos nucleares australianos. Desarrollar los detalles del proceso de verificación llevará algún tiempo, pero ya hemos confirmado que nuestro planteamiento se ajustará al acuerdo de salvaguardias amplias de Australia y su protocolo adicional. Mantenemos nuestro firme compromiso de dar al OIEA todas las garantías durante todas las etapas de la vida útil del submarino de que no se está produciendo ningún desvío de material nuclear. Con este planteamiento se sentará un precedente lo más sólido posible para otros Estados no poseedores de armas nucleares que deseen recurrir a la propulsión nuclear naval.
- En cuarto lugar, Australia colaborará con el OIEA para seguir aplicando y afianzando las medidas de salvaguardia adicionales al margen del programa de submarinos de propulsión nuclear, con el fin de preservar la confianza internacional en lo que respecta a la inexistencia de materiales o actividades nucleares no declarados en Australia. Estas medidas pueden incluir un mayor uso de la transparencia y el acceso en el marco de la CSA y el PA de Australia y, en su caso, el desarrollo voluntario de nuevas medidas con el OIEA. Mantener y reforzar las garantías del OIEA sobre la ausencia de actividades no declaradas en Australia reforzará la confianza en que el material nuclear utilizado en el programa australiano de propulsión nuclear naval no está siendo desviado y que no se está haciendo un uso indebido de las instalaciones.

11. Al combinar estos factores podremos llevar a cabo la cooperación de AUKUS de forma que se cumplan los objetivos de no proliferación fijados por nuestros dirigentes y se fomente la confianza en la comunidad internacional y el OIEA.

12. En sus comentarios, el Director General del OIEA, Rafael Grossi, ha destacado el planteamiento constructivo y transparente adoptado por los asociados de AUKUS en su relación con el OIEA durante el período de consulta:

- En sus observaciones introductorias en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en marzo de 2022, el Director General mencionó que las consultas técnicas de los socios de AUKUS con el OIEA habían comenzado poco antes y dijo que todos los asociados de AUKUS y la Secretaría del OIEA se habían comprometido a garantizar el cumplimiento de los más altos estándares de no proliferación y salvaguardias. También informó a la Junta de que la Secretaría había recordado a los asociados de AUKUS las obligaciones que habíamos contraído en virtud de los acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales y mencionó nuestro reconocimiento de esas obligaciones y nuestro total compromiso de cumplirlas.
- En la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA celebrada en junio de 2022, el Director General puso al día a la Junta sobre el ritmo de las reuniones que habían tenido lugar entre los asociados de AUKUS y el OIEA y expresó su satisfacción por el compromiso y la transparencia mostrados por los tres países hasta el momento. Añadió que, en ese sentido, el OIEA trabajaría con el mandato de verificación y no proliferación como principio rector.
- El Director General también dijo que tenía previsto presentar un informe sobre nuestro compromiso en la reunión de la Junta de Gobernadores del OIEA que se celebraría en septiembre. Confiamos plenamente en que la Secretaría mantendrá a la Junta debidamente informada. También acogemos con satisfacción y respetamos la prerrogativa del Director General de involucrar a la Junta de Gobernadores del OIEA en cuestiones de salvaguardias según lo considere oportuno.

13. La comunidad internacional puede confiar en nuestros compromisos, especialmente porque el historial de Australia en materia de no proliferación nuclear es ejemplar. Sus acciones concordarán con su excelente trayectoria que puede verse, por ejemplo, en el hecho de que en el año 2000 fue el primer Estado que obtuvo la “conclusión más amplia” del OIEA. Se trata de una conclusión de salvaguardias otorgada por la Secretaría a un Estado que cuenta con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y según la cual todo el material nuclear existente en un Estado se dedica a actividades pacíficas. Desde entonces, Australia ha recibido la conclusión más amplia cada año.

14. Estamos dispuestos a cumplir nuestro compromiso de colaboración abierta y transparencia. En las tres reuniones de la Junta de Gobernadores del OIEA celebradas desde el anuncio de AUKUS, los asociados le presentaron información actualizada a través de documentos oficiales informativos y de declaraciones trilaterales al tratar “Otros asuntos”; todos ellos están disponibles en los sitios web de nuestras respectivas misiones en Viena. Nos complace poder reunirnos con nuestros asociados internacionales para proporcionar información adicional sobre los avances logrados en el desarrollo de nuestro planteamiento de no proliferación.

15. En caso de que haya más preguntas, sírvanse contactar a sus homólogos del Reino Unido, los Estados Unidos o Australia, que estarán más que dispuestos a tratar estos asuntos con más detalle.

---